

# CÓDIGO DE CONDUCTA OCPe-CIP PARA LAS PERSONAS CERTIFICADAS



## 1. OBJETIVO

El presente documento del Organismo de Certificación de Personas del Colegio de Ingenieros del Perú (OCPe-CIP), define el Esquema de Certificación que acredita un conjunto de conocimientos, competencias y requisitos que deben cumplir los profesionales que soliciten certificarse.

## 2. REFERENCIA

- Norma NTP ISO/IEC 17024:2013 Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas.
- Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

## 3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

- a) El Código de Conducta del OCPe-CIP es la base de referencia normativa y fuente documental para los principios, deberes y normas básicas de conducta profesional por las que se deben regir las personas certificadas en el desempeño de sus funciones que conduzcan a un comportamiento ético.
- b) Todas las personas a las que aplica este Código de Conducta son responsables de conocer la existencia de las normas y reglas previstas para su actuación profesional, así como también de estar familiarizados con sus disposiciones e interpretarlas correctamente.
- c) El presente Código está conformado por las reglas de comportamiento que deben cumplir las personas certificadas por el OCPe-CIP. Si la persona certificada es miembro del CIP adicionalmente rigen las normativas del Código de Ética del CIP.
- d) Todas las personas certificadas deberán firmar el documento "OCPe-DE-001.F01 Compromiso de Adhesión al Código de Conducta para las Personas Certificadas del OCPe-CIP" en señal de total aceptación.
- e) Para salvaguardar el bien común y la calidad de los trabajos, las personas certificadas deben ser conscientes de los siguientes principios y el alcance al cual aplica, entendiendo que cualquier práctica no autorizada está sujeta a la revisión del OCPe-CIP y puede resultar en la cancelación temporal o definitiva de la certificación o en sanciones disciplinarias.



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS CERTIFICADAS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (OCPe-CIP)

- f) La persona certificada deberá cumplir con las reglas de conducta adicionales que se establezcan en la sección 2.6 del Esquema de Certificación específico que le sea aplicable.

### 4. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Toda persona certificada deberá, en el desarrollo de su actividad profesional, cumplir lo siguiente:

- a) Mantener total imparcialidad en los trabajos que realice, evitando con ello prejuicios que mermen su objetividad, así como discriminaciones respecto a servicios y/o personas concretas. Como consecuencia de ello, ante cualquier conflicto de intereses que pudiera producirse, ya sea real o potencial, deberá ponerlo en conocimiento de los afectados con prontitud, tomando las medidas pertinentes al caso.
- b) Observar, en todo momento, honestidad y rectitud, conservando un espíritu de justicia e independencia en todas sus actividades.
- c) No aceptar sobornos en cualquiera de sus modalidades, ni participar en actos de corrupción o cualquier conducta ilícita.
- d) Regirse por un comportamiento ético y buenas relaciones interpersonales en todas y cada una de sus actuaciones, garantizando una integridad tangible, así como actuar en todo momento de acuerdo a la normativa y legislación aplicable.
- e) Respetar los derechos humanos, culturas y tradiciones.
- f) Garantizar la confidencialidad, con el sigilo o reserva de lo que se conoce por razón del ejercicio de los trabajos realizados. Lo anterior no será aplicable cuando por imperativo legal o resolución judicial el profesional esté obligado a facilitar dicha información.
- g) Respetar la deontología de la organización profesional que corresponda al lugar de trabajo.
- h) Contribuir al desarrollo sostenible dentro de su ámbito de competencia.
- i) Presentar a su cliente un presupuesto equitativo y justificado por los servicios profesionales que se le solicite.
- j) Asesorar a su cliente con la debida diligencia sobre las tareas que éste le desea encomendar.
- k) Preservar la propiedad intelectual en toda documentación, información y datos suministrados por su cliente.
- l) Aceptar sólo las tareas para las que esté calificado y pueda responsabilizarse.
- m) Responsabilizarse de la organización y ejecución de sus trabajos profesionales.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS CERTIFICADAS  
DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS DEL  
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ (OCPe-CIP)

**ANEXO 01**

**FORMATO: OCPe-DR-001 COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA  
PARA LAS PERSONAS CERTIFICADAS DEL OCPe-CIP**

**DECLARACIÓN DE LA PERSONA CERTIFICADA**

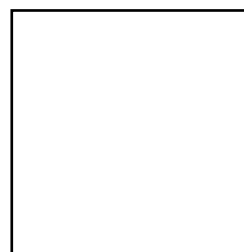
Yo..... identificado  
con documento de identidad N°..... declaro:

Haber recibido el “Código de Conducta para las Personas Certificadas del Organismo de Certificación de Personas del Colegio de Ingenieros del Perú (OCPe-CIP)” y manifiesto haber leído y comprendido el objetivo y los lineamientos y normas de comportamiento consignados en el mismo.

En concordancia con el párrafo precedente, declaro mi plena aceptación, adhesión y compromiso para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de la Persona Certificada y a actuar con integridad; dando el ejemplo y comunicando diligentemente, a través de [atencioncliente.ocpe@cip.org.pe](mailto:atencioncliente.ocpe@cip.org.pe), cualquier comportamiento que observe se desvíe de lo establecido.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Huella digital

Documento de Identidad:

Nombres y Apellidos: